

PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

La evaluación para profesor ayudante doctor se hará de acuerdo a los méritos de los solicitantes en relación con el área de conocimiento para la que se convoca la plaza, en los apartados que se detallan a continuación.

1º. FORMACIÓN ACADÉMICA. 20 PUNTOS

Se valorará la amplitud y resultados de la formación académica, atendiendo a la calidad de la misma y de la institución correspondiente en el campo científico del solicitante. Se considerarán también los cursos, seminarios y talleres en los que haya participado, tanto en lo que se refiere a su ámbito disciplinar como en la formación específica como docente Universitario.

Primera Licenciatura o Grado, máx. 10 puntos

Doctorado máxima calificación: 5 puntos

Siguientes titulaciones, máx. 1 punto.

Cursos de Doctorado o Máster: 0,2 por crédito, máx. 2 puntos

Otros cursos oficiales: 0,05 por hora (máximo 2 puntos)

2º. DOCENCIA. 25 PUNTOS

Se valorará la formación en la metodología para la docencia y la experiencia docente preferentemente universitaria, si la hubiera y, en su caso, las evaluaciones que sobre la calidad de su docencia aporte el solicitante. Se valorará preferentemente la docencia en el sistema de educación superior público en el área de la plaza. Se valorará también la dirección de Trabajos Académicamente Dirigidos, Proyectos de Estudio, Proyectos Master y Tesis doctorales. Se valorará la acreditación de la ANECA para plazas superiores.

Docencia en el área, dentro del sistema de educación superior público: 2 puntos por cada 60 horas.

Docencia universitaria en áreas afines, 1 punto por cada 60 horas.

Otro tipo de docencia: 0,5 puntos por cada 60 horas.

Docencia en Doctorado: 0,1 por hora

Evaluación Positiva: 0,25 puntos

Positiva destacada: 0,5 puntos

Dirección de Trabajo Académicamente Dirigido: 0,5 puntos cada uno

Dirección de Proyecto Máster: 0,75 cada uno

Dirección de Tesis doctoral: 2 puntos

Acreditación ANECA Profesor Contratado Doctor: 2 puntos

Acreditación ANECA Profesor Titular: 4 puntos

Cursos formación en técnicas y tecnologías didácticas: 0,002 por hora. Máximo 1,25 puntos

3º. PUBLICACIONES. 30 PUNTOS

Se valorará la calidad, originalidad y relevancia de las publicaciones, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación. Se podrán puntuar con carácter preferente las internacionales con proceso anónimo de revisión por pares. Se aplicará el mismo criterio para cada uno de los concursantes ajustándolo, posteriormente, al máximo valor que se pueda alcanzar en este apartado.

Artículos en revistas internacionales: La puntuación otorgada a cada publicación será el índice de impacto del SCI del año de publicación de cada artículo, corregido en función de que el candidato sea primer, segundo (se multiplica por 0,8) o posterior firmante (se multiplica por 0,6). Si el candidato es el último autor o el autor responsable no se corregirá el IF. Para revistas con índice de impacto >10, éste se corregirá según la fórmula: $IF (corr)=8+0,2 \times IF$.

En el caso de publicaciones con más de 6 autores el índice de impacto de la revista se multiplicará por el factor $6/n^\circ$ autores. Artículos en revistas nacionales o sin índice de impacto: 0,05 puntos. Capítulos de libros: 0,5 puntos en libros internacionales, 0,2 puntos en libros nacionales.

4º. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN. 5 PUNTOS

Se valorará la participación en proyectos obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos. Se valorará preferentemente la participación como investigador principal. Se valorará igualmente la participación en contratos de investigación de especial relevancia en empresas o en la administración pública.

Participación en proyectos como Investigador principal: 3 punto por año

Participación en proyectos como investigador del equipo 0,5 por proyecto.

5º. RESTANTE ACTIVIDAD INVESTIGADORA. 15 PUNTOS

Ayudas de formación de personal investigador en convocatorias competitivas: 2 puntos por año.

Otras becas: 0,5 puntos por año.

Contratos de especial relevancia, como Juan de la Cierva, Ramón y Cajal o asimilados (Miguel Servet, Sara Borrel y otros): 4 puntos por año.

Estancias en centros nacionales, 0,5 puntos por año.

Estancias en centros internacionales, 1 punto por año.

La presentación de comunicaciones a congresos se valorará cada una con 0,1 si la comunicación es en forma de póster y 0,5 para cada comunicación oral.

Máximo 5 puntos

Patentes: se atenderá al ámbito de aplicación (nacional o internacional), a su explotación y al número de autores. Máximo 2 puntos.

6º. OTROS MÉRITOS. 5 PUNTOS

Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud. Sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años u otros que consistan en la posesión de conocimientos, habilidades o destrezas permanentes. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Premios: 0,5 puntos

1 sexenio ACPUA: 0,5 puntos

Idioma: 0,2 puntos

Cursos. 0,1 según horas.

PROFESOR ASOCIADO

En la evaluación para profesor asociado serán valorados los méritos de los solicitantes en relación con el área de conocimiento para la que se convoca la plaza. Sólo se valorarán los méritos adquiridos en los diez últimos años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

1º. EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES. 40 PUNTOS

Se valorará la vinculación de la trayectoria profesional del solicitante con la docencia teórica y práctica asignada a la plaza convocada y con las causas que justifican la contratación de un profesional de reconocido prestigio externo a la Universidad. Sólo se valorarán los méritos adquiridos en los últimos diez años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la